

 E.S.E. San Cayetano "Una empresa a su servicio"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA Nit. 804.007.868-4		
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 1 de 9
	ESTUDIOS PREVIOS		

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Julio 01 de 2026)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa Social del Estado SAN CAYETANO, del Municipio de Guapotá, procede a efectuar estudio previo para la contratación, cuyo objeto es **“CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO, UPS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ”**

De igual forma tendremos en cuenta lo dispuesto al respecto por el decreto 1082 de 2015, el cual en su Art. 2.2.1.1.2.1.1, así como según los elementos propios de esta específica modalidad de contratación, con el fin de que el presente estudio y análisis previo, sirva como elemento de juicio y como soporte del contrato que se haya de celebrar.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Que la ES.E. San Cayetano de Guapotá fue creada con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad, entendido como un servicio público y como parte del sistema de seguridad social en salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación civil colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

En cumplimiento de su misión institucional de prestar servicios de salud con oportunidad, calidad y eficiencia, requiere contar con una infraestructura tecnológica actualizada y puestos de trabajo adecuados que permitan el correcto desempeño de las funciones administrativas y asistenciales del personal.

Actualmente, la entidad cuenta con equipos de cómputo que presentan obsolescencia tecnológica, insuficientes en cantidad y fallas recurrentes, lo que dificulta la operación continua de los sistemas de información, así como la prestación oportuna de los servicios a los usuarios.

Se identifica la necesidad de adquirir equipos de cómputo para reemplazar equipos obsoletos o dar cobertura a áreas que carecen de ellos, UPS para proteger los equipos y la información institucional ante fallas eléctricas, evitando pérdida de datos y daños en los sistemas de información en salud, Licencias de software necesarias para el funcionamiento legal y seguro de los equipos nuevos (sistema operativo, ofimática y/o antivirus), garantizando el cumplimiento normativo en materia de derechos de autor y seguridad informática y Sillas ergonómicas para mejorar las condiciones de trabajo del personal administrativo y asistencial, en cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), previniendo enfermedades laborales derivadas de posturas inadecuadas.

 E.S.E. San Cayetano "Una empresa a su servicio"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA Nit. 804.007.868-4		
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 2 de 9
	ESTUDIOS PREVIOS		

La adquisición de estos elementos es indispensable porque garantiza la continuidad y seguridad de los procesos misionales y administrativos de la ESE, protege la información institucional y de los pacientes frente a interrupciones eléctricas, da cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del SG-SST) en cuanto a condiciones ergonómicas del puesto de trabajo y contribuye a la mejora continua y a la sostenibilidad del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación requerida con personal externo idóneo para la adquisición de los mismo.

En virtud de lo anterior, se realiza el estudio de conveniencia, oportunidad y necesidad para la contratación la prestación de servicios mencionados, para lo cual de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto contractual y Manual de Contratación de la ESE, de acuerdo a la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratación directa. Que para tal efecto, la empresa cuenta con los recursos necesarios para la contratación de este servicio, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el CD No. 202607010010 del 01 de julio de 2026, expedido por la ESE.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO, UPS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ”

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar los siguientes elementos en la E.S.E

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	COMPUTADOR TODO EN UNO CON PANTALLA DE 23,8 PULGADAS FULL HD ANTIRREFLEJO, PROCESADOR DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE ALTO	4

ESTUDIOS PREVIOS

	RENDIMIENTO, MEMORIA RAM DDR5 DE 8 GB, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SÓLIDO SSD DE 512 GB, GRÁFICOS INTEGRADOS, CÁMARA WEB DE 5 MP, MICRÓFONOS Y PARLANTES INCORPORADOS. INCLUYE CONECTIVIDAD WI- FI 6, BLUETOOTH, RED ETHERNET GIGABIT, PUERTOS USB Y HDMI, TECLADO Y MOUSE USB. EQUIPO DISEÑADO PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DE OFICINA, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	
2	WINDOWS PROFESIONAL 11 X64 BITS SPANISH OEM (LICENCIA PARA EQUIPO NUEVO, NO TRANSFERIBLE, MUERE CON LA MÁQUINA	4
3	7703240072747 UPS MICRONET POWES INTERACTIVA SALIDA 2000 VA / 2KVA	1
4	SILLA DE OFICINA ERGONÓMICA, TOTALMENTE GIRATORIA (360°), CON	3

E.S.E. San Cayetano

"Una empresa a su servicio"



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA**

Nit. 804.007.868-4

Código: 110-04.06

Versión: 1.0 Fecha: 06-
2019

Página 4 de 9

ESTUDIOS PREVIOS

	SISTEMA DE ELEVACIÓN NEUMÁTICA AJUSTABLE EN ALTURA Y TELESCOPIO PROTECTOR EN POLIPROPILENO. ESTRUCTURA CON BASE DE 5 PUNTAS EN ACERO CROMADO DE 60 CM DE DIÁMETRO Y RUEDAS DE GOMA DE DOBLE PISTA DE 50 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE BRAZOS FIJOS Y SISTEMA BASCULANTE CON REGULACIÓN DE TENSIÓN PARA EL RECLINADO. ASIENTO TAPIZADO EN MALLA ANTITRANSPIRANTE COLOR NEGRO, CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD (DENSIDAD 26 Y LÁMINA DE 6 CM DE ESPESOR); DIMENSIONES DEL ASIENTO DE 48 CM DE ANCHO POR 50 CM DE PROFUNDIDAD. ESPALDAR MARCO ERGONÓMICO TAPIZADO EN MALLA ANTITRANSPIRANTE COLOR NEGRO; DIMENSIONES DEL ESPALDAR DE 43 CM DE ANCHO POR 48 CM DE	
--	--	--

 E.S.E. San Cayetano "Una empresa a su servicio"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA Nit. 804.007.868-4		
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 5 de 9
	ESTUDIOS PREVIOS		

- | | | |
|--|-------|--|
| | ALTO. | |
|--|-------|--|
2. Garantizar un adecuado embalaje para mantener la calidad del producto.
 3. El contratista responderá por la buena calidad de los elementos objeto del contrato.
 4. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad de los servicios contratados.
 5. El Contratante podrá solicitar al Contratista cambio de los productos cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud, en el evento de ser nuevamente rechazados por mala calidad será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato.
 6. El contratista responderá por la buena calidad de los elementos objeto del contrato.
 7. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad de los servicios contratados.
 8. Entregar los manuales y garantías correspondientes a cada equipo tecnológicos.

PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, experiencia capacidad jurídica y legal para prestar el servicio; dicha información debe reposar en el certificado de existencia y representación legal o certificado mercantil de la persona jurídica y las personas naturales con el registro único tributario RUT, formato único de hoja de vida con copia de los respectivos soportes y demás documentos de ley para contratar.

PERFIL REQUERIDO

El proponente deberá demostrar en la Cámara de Comercio o RUT, según corresponda, que dentro de sus actividades prestar el servicio de suministro requerido en el objeto a contratar.

CONDICIONES DEL CONTRATISTA

1. No estar impedido por causas de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y la Ley.
2. Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Acreditar con certificado expedido por la Contraloría General de la República que no tiene responsabilidades fiscales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
4. Acreditar con certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación que no se encuentra sancionado disciplinariamente.

 E.S.E. San Cayetano "Una empresa a su servicio"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA Nit. 804.007.868-4		
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 6 de 9
	ESTUDIOS PREVIOS		

5. Acreditar con certificado expedido por la Policía Nacional que no cuenta con antecedentes judiciales.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Compra y/o adquisición.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, Estatuto de Contratación de la E.S.E., Manual de Contratación Interno de la Empresa Social, las leyes de la República de Colombia, y en lo aplicable la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el estatuto de contratación, se trata entonces de una contratación directa pues el objeto se encuentra contemplado como mecanismo de selección en el Manual de contratación que dispone:

(...)ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 19.1 del Estatuto de Contratación, éstas son:*

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO: *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de 60 SMMLV."*

Lo anterior se ajusta a los lineamientos de la resolución 5185 del 2013 y 1440 de 2024 emanada del Ministerio de Salud y protección social.

En tal virtud este proceso contractual motivado en las características del contrato y en su cuantía se adelantará a través de selección directa, de conformidad con lo reglado en el manual de contratación de la E.S.E.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor del contrato que se pretende celebrar, se tuvo en cuenta las diferentes cotizaciones solicitadas a proveedores idóneos para el desarrollo del objeto contractual.

 E.S.E. San Cayetano "Una empresa a su servicio"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA Nit. 804.007.868-4		
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 7 de 9
	ESTUDIOS PREVIOS		

Por lo anterior, de conformidad con el análisis efectuado por la entidad y teniendo en cuenta la capacidad presupuestal de la ESE el valor del contrato a suscribir es de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS MCTE (\$17.402.000)**.

FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado SAN CAYETANO, del municipio de Guapotá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: A la presentación de la factura o cuenta de cobro del contratista y certificación del supervisor del contrato del cumplimiento a cabalidad del objeto y soporte de pago de seguridad social y/o parafiscales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El contrato que se pretende celebrar, se pagará con recursos del presupuesto de la ESE, respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal. CD No. 202607010010 del 01 de julio de 2026, expedido por la oficina de Presupuesto de la ESE.

PLAZO: Quince (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Medio: Carteleras institucionales. Se invita a los integrantes de las veedurías Ciudadanas, CIUDADANÍA EN GENERAL, ORGANIZACIONES CÍVICAS, PERSONERÍA MUNICIPAL, ETC. para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso.

SUPERVISIÓN

Será ejercida directamente por la **Técnico Operativo LUZ MARINA AGUILAR R.** o quien haga sus veces, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

La Empresa Social del Estado SAN CAYETANO, del municipio de Guapotá, procede a señalar los riesgos y su distribución para que sean tenidos en cuenta por los proponentes así:

- **PAGO:** Estará a cargo de la Empresa Social del Estado SAN CAYETANO, del municipio de Guapotá, como unidad descentralizada en un 100% sobre el valor del contrato; previo

 E.S.E. San Cayetano "Una empresa a su servicio"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA Nit. 804.007.868-4		
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 8 de 9
	ESTUDIOS PREVIOS		

cumplimiento de los procedimientos que anteceden al mismo por parte del contratista y los trámites presupuestales.

- **CONMOCIÓN INTERIOR Y CONFRONTACIÓN:** Estará a cargo de la Empresa Social del Estado SAN CAYETANO, del municipio de Guapotá, un 100% en caso de conmoción interior y confrontación internacional que afecte gravemente el cumplimiento del contrato.
- **RIESGO FINANCIERO:** Cambios inesperados en la economía que afecta directamente el cumplimiento del contrato estará a cargo del contratista en un 100% sobre el valor del contrato.
- **FUERZA MAYOR:** Desastres naturales, sismos, hundimientos, desprendimiento de tierras, lluvias, inundaciones, terremotos, orden público nacional o internacional, que afecten directamente la ejecución del contrato por más de veinte (20) días calendarios, estará a cargo del contratista en un 100% sobre el valor del contrato.
- **INFLACIÓN:** Estará a cargo del contratista en un 100% sobre el valor del contrato.
- **CUMPLIMIENTO:** Estará a cargo del contratista en un 100% sobre el valor del contrato.
- **AMENAZAS TECNOLÓGICAS:** Incendio, explosión, fallas mecánicas, eléctricas, estructurales, problemas de diseño, de materiales, de mano de obra, accidentes automotores, estará a cargo del contratista en un 100% sobre el valor del contrato.

ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. DEL DECRETO 1082 DE 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos

Guapotá, julio 01 de 2026

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA <i>Nit. 804.007.868-4</i>		
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 9 de 9
	ESTUDIOS PREVIOS		

ORIGINAL FIRMADO
ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
Gerente ESE SAN CAYETANO.